

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 247 21 de marzo de 2017 M/000154-01. Pág. 27927

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000154-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general de la Junta en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de marzo de 2017, ha admitido a trámite la Moción, M/000154, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general de la Junta en materia de medio ambiente, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 7 de marzo de 2017.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000154 relativa a política general en materia de medio ambiente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 166, de 2 de septiembre de 2016:

ANTECEDENTES

La Constitución Española establece, en su artículo 45, dentro de los principios rectores de la política social y económica, el derecho de todos y de todas a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Para ello, prevé que los poderes públicos velen por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida.

En sintonía con la previsión constitucional, y reflejo de su doble enfoque de derecho y deber, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León también lo configura como uno de los principios rectores de nuestras políticas públicas, el derecho de todos y de todas las castellanas y leonesas a vivir en un medio ambiente ecológicamente equilibrado, saludable y sostenible, desde la compatibilidad con la actividad económica.

Además como Estado miembro de la Unión Europea, es ésta, a través de diversas Directivas, la que marca los objetivos de obligado cumplimiento en materia de medio ambiente.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 247 21 de marzo de 2017 M/000154-01. Pág. 27928

Respirar aire limpio y sin riesgos para la salud debe ser uno de los objetivos principales de las políticas en materia de medio ambiente de la Junta de Castilla y León, porque está sobradamente demostrado que la contaminación atmosférica causa daños irreparables en la salud de las personas y en el medio ambiente, son la principal causa de la lluvia ácida, de la niebla contaminante y del cambio climático.

Según la Agencia Europea de Medio Ambiente la mayor parte de la contaminación atmosférica procede de la actividad industrial y de la producción de energía. El origen se encuentra en las emisiones a la atmosfera de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, monóxido y dióxido de carbono, partículas, gases de efecto invernadero y otras sustancias como el arsénico, plomo, cadmio, mercurio, haluros y compuestos orgánicos volátiles (entre ellos las peligrosas dioxinas y los furanos).

En 2014 las emisiones de CO_2 en nuestro país alcanzaron los 225 M de toneladas. En 2015 han crecido las emisiones un 3,2 %, según los datos del Gobierno de la Nación. En Castilla y León esta tendencia es similar. Somos la quinta Comunidad Autónoma con más emisiones de CO_2 del país. Somos responsables del 9 % del total de las emisiones de CO_2 a pesar de nuestra escasa densidad de población. Alcanzamos las 13,3 toneladas por habitante.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2013 determinó que la contaminación del aire es cancerígena para el ser humano. La contaminación atmosférica provocó más de medio millar de muertes prematuras en nuestro país en 2013 y que el 64 % de los bebés nacidos en nuestro país entre 2004 y 2008 nacieran con niveles altos de mercurio en la sangre, entre otras razones por las emisiones de mercurio a la atmósfera.

El informe estadístico del año 2016 y los informes anteriores de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León reflejan datos que superan las recomendaciones de la OMS, lo que representa un importante riesgo para las y los castellanos y leoneses.

Por todo ello se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León, en sintonía con el principio rector de la política social y económica de disfrutar de un medio ambiente saludable y sostenible desde la compatibilidad con la actividad económica, instan a la Junta de Castilla y León a la adopción de las siguientes medidas en el plazo de seis meses:

- 1.º Revisar las Autorizaciones Ambientales Integradas de las Grandes Instalaciones de Combustión de Castilla y León incluidas en el nuevo Plan Nacional Transitorio y actualizar, si procede, los Valores Limites de Emisión de acuerdo al documento de referencia de Mejoras Técnicas Disponibles conforme a la Directiva 2010/75/UE.
- 2.º Llevar a cabo procedimientos periódicos de medición y evaluación a las Grandes Instalaciones de Combustión de Castilla y León incluidas en el nuevo Plan Nacional Transitorio de las emisiones a la atmósfera de los siguientes contaminantes: dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y partículas. Publicar dichos resultados en el portal de transparencia para que sean accesibles a la consulta de cualquier persona o entidad.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 247 21 de marzo de 2017 M/000154-01. Pág. 27929

- 3.º Requerir a los titulares de las Grandes Instalaciones de Combustión de Castilla y León incluidas en el nuevo Plan Nacional Transitorio a que comuniquen su decisión final de si van a invertir o no en la desnitrificación y en la mejora de las plantas para prolongar su vida útil más allá de los límites fijados por la Directiva 2010/75/UE.
- 4.º Establecer la obligatoriedad de remitir mensualmente a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por parte de los titulares las Grandes Instalaciones de Combustión de Castilla y León incluidas en el nuevo Plan Nacional Transitorio los datos sobre las emisiones a la atmósfera de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y partículas de dichas instalaciones de combustión, así como a publicar dichos resultados en el portal de transparencia para que sean accesibles a la consulta de cualquier persona o entidad.
- 5.º Revisar las Autorizaciones Ambientales Integradas de las Instalaciones de Hornos de Cemento de Castilla y León que coincineren residuos peligrosos y no peligrosos y actualizar, si procede, los Valores Límites de Emisión de acuerdo al documento de referencia de Mejoras Técnicas Disponibles conforme a la Directiva 96/61/CEE (Directiva IPPC).
- 6.º Publicar en el portal de transparencia todos los informes de Control de Entrada de residuos y subproductos generados en las Instalaciones de Hornos de Cemento de Castilla y León en los que coincineren residuos peligrosos y no peligrosos.
- 7.º Publicar en el portal de transparencia todos los procedimientos administrativos para la concesión o modificación de Autorizaciones Ambientales Integradas que otorga la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para que sean accesibles a la consulta de cualquier persona o entidad interesada.
- 8.º Incluir en los informes de la Calidad del Aire de Castilla y León que elabora anualmente la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la valoración de los datos obtenidos en relación a los límites y umbrales recomendados por la Organización Mundial de la Salud.
- 9.º Realizar un estudio epidemiológico en aquellas zonas o aglomeraciones de Castilla y León donde se refleje que ha sido habitual superar las recomendaciones de la OMS según los últimos cinco informes anuales de la Calidad del Aire emitidos por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- 10.º Fomentar el desarrollo y la inversión de la I+D+i en tecnologías para la prevención de la contaminación atmosférica procedente de la actividad industrial y de la producción de energía, en especial en la Planta de Desarrollo Tecnológico de CIUDEN para impulsar las investigaciones relacionadas con la tecnología de captura y almacenamiento de CO₂".

Valladolid, 10 de marzo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-015473